SESPA
PRINCIPADO DE ASTURIAS
3 JUL 2018
SERVICIOS CENTRALES
RESOLUCION Nº 1303

Expte.: SC_2018_059

RESOLUCIÓN de fecha 26 de junio de 2018

por la que se inicia el expediente para la contratación del suministro de ecógrafos con destino a los Servicios de Radiología de varias Áreas Sanitarias del SESPA, y se aprueba el pliego de prescripciones técnicas particulares correspondiente, mediante procedimiento abierto.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se formula propuesta, por el Jefe del Servicio de Radiología del Hospital Universitario Central de Asturias, visada por la Dirección de Atención y Evaluación Sanitaria del Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante, SESPA), para la contratación del suministro de ocho ecógrafos con destino a los Servicios de Radiología de varias Áreas Sanitarias del SESPA.

Además del objetivo principal de la contratación, que es la adquisición de ecógrafos con el fin de proceder a la ampliación del equipamiento técnico y renovación tecnológica de los Servicios de Radiología de varias Áreas Sanitarias del SESPA, que redunde en beneficios para los pacientes, como evitar intervenciones innecesarias y procesos menos invasivos, que en consecuencia, suponen además un menor coste para la Administración, se pretende conseguir asimismo, una homogeneización de las condiciones económicas y logísticas y el aprovechamiento de las economías de escala a través de la compra centralizada.

Segundo.- El valor estimado del contrato asciende a 502.479,36 €. El presupuesto base de licitación asciende a **608.000,03** € (IVA 21% incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 9701010/412B/622000 de los Presupuestos Generales del SESPA.

Tercero.- Ha sido redactado el pliego de prescripciones técnicas particulares, que regirá la realización de la prestación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el articulo 15.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del SESPA, la Dirección Gerencia del SESPA, es el órgano de contratación dentro de su ámbito competencial.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Tercero.- Según el artículo 124 de la LCSP el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.

Cuarto.- El presente contrato tiene la consideración de suministro, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

Quinto.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, en virtud de lo establecido los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación del suministro de ecógrafos con destino a los Servicios de Radiología de varias Áreas Sanitarias del SESPA, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares que regirá la realización de la prestación.

EL DIRECTOR GERENTE

José Ramón Riera Velasco